

Veinte Maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Valera a que me se le notifique
y por el confer a Alonso de la fuente y sin y
con vermo, desta villa

y por expedir de la Santa Carta se nombran a Joseph
Antonio garcia vermo desta villa a que se le
ver

por procurador a Alonso de cepea con valer Joseph
Mancano Joseph de cepea y Antonio fern el vermo
desta villa a que se le notifique no ser sin dñia
era

y por comisario de ley de ma de dason de ley con ruy que
fue en el sello se nombran por sutivos a el Sr. Joseph n.

mas n.
y por comisario de vermo a el Sr. Joseph. Magnifico. lo

de esta
y por el Sr. de ley de dñia que aprovaua y aprovaton ley
nombran de echo por se apurta en ley por vny sentada
y experia de echo en el conca de ma n. de vermo de camo

sin que se a visto por esta dason y lo que se se que con ruy
de ley de somo que non para buidias, los seños y regalia
de cada uno de los que se vermo sunt con los que deciden

en este conca y para lo de cursos que se presenten se den
los testimonios pedidos y demas que se pidieren para lo que
firacion del dero de ley por el

y se firmaron los
y de ley y de ley, esta dason se proprio a este conca
van. que respecto de que se a caudo la obligacion de la conca
de macho y que se a do lo memoriale y mandado la libra
de conca de macho sus quatro, la que es es o en tante de

